

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA CECILIA SANCHEZ CALDERON
Demandado: SWEN PAEZ CHAVEZ
Radicado: 500013110002-2018-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dosmil veintitrés (2023).

Cuaderno de medidas cautelares.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada a través de apoderado se dispone:

Denegar la solicitud del levantamiento de la medida cautelar a que se refiere su petición, habida cuenta que no se hallan reunidos los requisitos para alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 597 del CGP. y de otro lado porque al revisar la suficiencia de la medida decretada por cuenta de este asunto, se observa que no hay tal certeza, por cuanto no existe avalúo comercial por entidad acreditada para tal fin que certifique que el valor del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230 – 9261, cubre la totalidad de la cuantía correspondiente a la liquidación del crédito aprobada por cuenta de este proceso, advirtiendo que además que el mismo aún no se encuentra secuestrado.

Es de advertir que si bien es cierto mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023, se dio por terminado el trámite del proceso, lo fue en relación con la ejecución que se perseguía por parte de la ejecutante LEIDY JOHANA PAEZ SANCHEZ, también es cierto que el proceso continuó en relación con las ejecutantes INGRITH SOFIA y LUISA FERNANDA PAEZ SANCHEZ.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9018b62557fda4e42aee274538461af53fa8ea06e7f2154b76c7d1e734ebacfd**

Documento generado en 18/12/2023 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>